

ORDENANZA N°: 4500/12.-

Ramallo, 02 de agosto de 2012

VISTO:

La Resolución N° 338/12 de fecha 22 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se aprueba el “**Proyecto Guardavidas Ramallo**” presentado por la *Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo*, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 4356/11;

Necesario dictar el instrumento legal correspondiente con el fin de convalidar en todos sus términos cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalidase en todos sus términos la **Resolución N° 338/12** de fecha ----- 22 de junio de 2012; y que como **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2012.-----